

0131-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las doce horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintiseis. Acreditación de nombramientos del partido RENOVEMOS ALAJUELA en el distrito SAN ISIDRO, cantón CENTRAL, de la provincia ALAJUELA, por cargos vacantes.

Mediante auto n.º0977-DRPP-2023 de las once horas con cuarenta y siete minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, este Departamento le comunicó al partido que la estructura distrital de **SAN ISIDRO**, cantón **CENTRAL**, provincia **ALAJUELA**, se encontraba incompleta, en razón de la imposibilidad de acreditar: 1) al señor Guido Santamaria Zumbado, cédula 203500136, en el cargo de fiscal propietario, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral; 2) la nómina de delegados suplentes, al haber excedido la cantidad máxima permitida en las designaciones para estos cargos según lo indicado en el artículo décimo del estatuto partidario.

Posteriormente, se tramitaron las renunciaciones de los señores:

- 1) Marjorie Salazar Barboza, cédula 109900838, a los cargos de secretaria y delegada territorial propietaria (oficio DRPP-6348-2023 del seis de octubre de dos mil veintitrés), y
- 2) Randall Eduardo Barquero Piedra, cédula 203960102, a los cargos de presidente y delegado territorial propietario (oficio DRPP-1684-2024 del siete de agosto de dos mil veinticuatro).

En razón de las renunciaciones señaladas supra, en este momento, **se encuentran vacantes** los puestos de *presidente y secretario* propietarios, *dos* delegados territoriales propietarios, así como la *fiscalía* y los *tres* delegados territoriales suplentes pendientes de designar.

El veintidós de mayo de dos mil veintiseis, la agrupación política celebró una nueva asamblea distrital, en la que se designó -encontrándose presentes- a los señores Rodolfo Jiménez Morera, cédula de identidad n.º202911059, *presidente propietario y delegado territorial suplente*; Eileen Zúñiga Araya, cédula de identidad n.º203180384 *secretaria y delegada territorial propietaria*; María Gabriela Jiménez Zúñiga, cédula de identidad

n.º205820449, *fiscal propietaria*; Rosa Iris Esquivel Castro, cédula de identidad n.º203690455 y Luis Alberto Jiménez Morera, cédula de identidad n.º202710156, *delegados territoriales suplentes*.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL
DISTRITO SAN ISIDRO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202911059	RODOLFO JIMENEZ MORERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203180384	EILEEN ZUÑIGA ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
112490058	LUIS ALBERTO BARQUERO RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
203810896	MARCOS ANTONIO NUÑEZ ARTAVIA	PRESIDENTE SUPLENTE
116520108	ANDREA MARIA BARQUERO VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
203010958	LUIS FERNANDO BARQUERO GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
205820449	MARIA GABRIELA JIMENEZ ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112490058	LUIS ALBERTO BARQUERO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203810896	MARCOS ANTONIO NUÑEZ ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203950587	PATRICIA VARGAS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203180384	EILEEN ZUÑIGA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202911059	RODOLFO JIMENEZ MORERA	TERRITORIAL SUPLENTE
203690455	ROSA IRIS ESQUIVEL CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
202710156	LUIS ALBERTO JIMENEZ MORERA	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACION: Permanece vacante el cargo de un delegado territorial propietario, que podrá ser designado en el momento que la agrupación política lo considere oportuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el dieciséis de octubre del año dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento

para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs

C.: Exp. n° 086-2009, partido Renovemos Alajuela

Ref., No.: S: 01174-01179-2026